



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/008801-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, relativa a nombramientos de Jefes de Servicio y de Sección en el Hospital del Bierzo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de abril de 2018, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita PE/008685 a PE/008917.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de abril de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Manuel Mitadiel Martínez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

El Decreto 73/2009, "por el que se regula el procedimiento de provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud", estableció, como su nombre indica, un procedimiento, público y por concurso, para el nombramiento de puestos de libre designación. Con diversas modificaciones se ha mantenido hasta el presente, con una filosofía: para nombrar a alguien es preciso un procedimiento, no basta sólo con el "dedo divino" que designa al más adecuado.

Esta filosofía no parece haber llegado a todos los centros, así el Hospital del Bierzo, según las informaciones recibidas, burla el procedimiento nombrando jefes con carácter temporal, posiblemente mediante una atribución temporal de funciones, y eludiendo un sistema, el concurso, que permita hacer explícitas las razones por las que se nombra a una determinada persona.

Según las informaciones que nos han facilitado, esta ausencia de procedimiento ha servido para nombrar, al menos, a los Jefes de Servicio de Anestesia, Traumatología, Oftalmología, Pediatría y, últimamente, Urología.



No consideramos que este tipo de puestos deba ser de libre designación, ya que la profesionalidad que exige el puesto debe estar protegida de la discrecionalidad de sus jefes, por lo que consideramos que su provisión se debería realizar por concurso ordinario, pero nos parece mucho más grave que, siendo de libre designación, se prescindiera del procedimiento y de la realización del preceptivo concurso.

PREGUNTAS

¿Se han producido nombramientos de Jefes de Servicio o Jefes de Sección con carácter provisional o temporal en el Hospital del Bierzo? En su caso, ¿qué amparo jurídico tiene esta forma de nombramientos? ¿Qué efectos jurídicos y retributivos produce? ¿Cree la Consejería que este procedimiento es el adecuado para la cobertura de los puestos de libre designación?

En León, a 19 de marzo de 2018.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Manuel Mitadiel Martínez